



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
17/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q



FIRMADO POR

La Secretarí en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
17/02/2025

Resolución del Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se determina la apertura de plazo complementario para la presentación de la documentación correspondiente en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

Puesto de Trabajo: Educador/a Infantil  
Plaza Euskera: 06.4.10

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla, entre otras para la cobertura de las plazas de educador/a infantil (plazas Euskera: 06.4.9- 06.4.10- 06.4.11), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254 de 19 de diciembre de 2022, el Tribunal Calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con cabida en el número de plazas a proveer, entre ella Silvia M<sup>a</sup> García Alba, siendo nombradas mediante resolución de Alcaldía 159 de 16 de enero de 2025.

A doña Silvia M<sup>a</sup> García Alba, a petición propia, le ha sido concedida excedencia voluntaria en la plaza de educadora infantil (plaza euskera 06.4.10) con efectos desde la toma de posesión por encontrarse prestando servicios en otro puesto de trabajo en esta Administración.

La base 11.6. de la convocatoria establece que, en el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior procedía cubrir la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD2D DCMN HFHK ZRFD

**Resolución Nº 364 de 17/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO SEGUNDO PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS EDUCADORA ESCUELA INFANTIL" - SEGRA 63316**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
17/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q

inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2025, se procedió a abrir un plazo de 10 días hábiles, para que la siguiente persona por orden de puntuación y relacionada en la mencionada resolución, que resultaba ser Aranzazu Celayeta Esparza, presentase la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases para cubrir dicha vacante, en concreto copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, al tratarse de una plaza con perfil lingüístico de euskera, documentación justificativa de título o certificado del nivel requerido y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Mediante instancia de fecha 28 de enero de 2025, por parte de la Sra. Celayeta Esparza se exponía que de acuerdo con la Resolución de Alcaldía por la que se determinaba la apertura de plaza complementario para la presentación de la documentación correspondiente, para el puesto de educador/a infantil plaza euskera 06.4.10, aportaba la documentación solicitada, pero al no estar en posesión del título C1 euskera no podía aportarlo ni en consecuencia optar a dicha plaza. Así mismo solicitaba que si dentro del plan de estabilización surgiera otra plaza de educadora infantil con perfil de castellano se le tenga en cuenta estando la primera persona en puntuación.

En consecuencia, y dado que por tratarse de una plaza con perfil lingüístico de euskera y la Sra. Celayeta Esparza no dispone de la titulación de perfil lingüístico de euskera requerido para ello a pesar de contar con el resto de requisitos y conforme lo determinado en la base 9.1 de la convocatoria donde se establece que el órgano competente abrirá un plazo de 10 días hábiles, para que las personas que obtienen plaza en el número que se determine en atención a las vacantes ofertadas presenten, a través de la vía que a tal efecto se establezca, la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos para cada plaza;

Que esta información se hará pública en la ficha web de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Tafalla;

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que



FIRMADO POR

La Secretaría en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
17/02/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD2D DCMN HFHK ZRFD

**Resolución Nº 364 de 17/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO SEGUNDO PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS EDUCADORA ESCUELA INFANTIL" - SEGRA 63316**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
17/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación;

**HE RESUELTO:**

Primero. – Determinar la imposibilidad de cubrir la vacante de la plaza de Educador/a Infantil Euskera- Plaza número 06.4.10, por Dña. Aranzazu Celayeta Esparza al no disponer de la titulación justificativa del perfil lingüístico de euskera C1 exigido para dicha plaza, a pesar de disponer el resto de requisitos. En todo caso la Sra. Celayeta Esparza se mantendrá en el mismo puesto en el que se encuentra en la lista de puntuaciones definitivas para optar a otras posibles vacantes del puesto de educador/a infantil para los que no se exija perfil lingüístico y cumpla el resto de requisitos en el momento del llamamiento en su caso.

Segundo. - Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en la ficha web de la convocatoria, para que la persona relacionada a continuación, presente la siguiente documentación;

**En el caso de las plazas de Educador/a Infantil Euskera;**

- a) Copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Las personas que aspiren a plazas con un perfil de euskera o con perfil de otro idioma oficial, deberán aportar cualquiera de los títulos o certificados acreditativos del nivel requerido, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración pública (Boletín Oficial de Navarra número 117, de 27 de septiembre de 2010). De manera adicional a las titulaciones oficiales existentes, se podrán aportar las acreditaciones expedidas por parte de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera derivadas de las pruebas de nivel convocadas en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra. Estas pruebas



FIRMADO POR

La Secretarí en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
17/02/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD2D DCMN HFHK ZRFD

**Resolución Nº 364 de 17/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO SEGUNDO PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS EDUCADORA ESCUELA INFANTIL" - SEGRA 63316**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
17/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q

de nivel se podrán realizar y, en consecuencia, las acreditaciones se podrán presentar en un momento posterior a la publicación de la presente convocatoria.

- c) En su caso, aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, para el acceso a aquellos puestos que, conforme a lo dispuesto en el cuadro de características, impliquen contacto habitual con menores.

	ASPIRANTE	PUNTUACION TOTAL
	AZPARREN JIMENEZ, KANDELA	16,377

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([sedeelectronica.tafalla.es](http://sedeelectronica.tafalla.es)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Quienes, dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario o personal laboral fijo de la entidad local. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 10.4 de la convocatoria.

Segundo.-Publicar la presente resolución en la ficha web de la convocatoria correspondiente del portal del Ayuntamiento de Tafalla [Proceso extraordinario de estabilización - Ayuntamiento de Tafalla/Tafallako Udala](#).

Tercero.- Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

El Alcalde.-Xabier Alcuaz Andueza.  
(documento firmado digitalmente)



FIRMADO POR

La Secretaría en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
17/02/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD2D DCMN HFHK ZRFD

Resolución Nº 364 de 17/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO SEGUNDO PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS EDUCADORA ESCUELA INFANTIL" - SEGRA 63316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>